



Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura

COMUNICA

20/05/24

PUBLICADO EL CALENDARIO DE DÍAS FESTIVOS EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL AÑO 2025

Hoy, 20 de mayo de 2024, se ha publicado en el D.O.E., número 96, el Decreto 41/2024, de 14 de mayo, por el que se fija el **calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025**.

Las fiestas laborales, que serán retribuidas y no recuperables, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, serán las siguientes:

- **1 de enero**, Año Nuevo.
- **6 de enero**, Epifanía del Señor.
- **17 de abril**, Jueves Santo.
- **18 de abril**, Viernes Santo.
- **1 de mayo**, Fiesta del Trabajo.
- **15 de agosto**, Asunción de la Virgen.
- **8 de septiembre**, Día de Extremadura.
- **12 de octubre**, Fiesta Nacional de España. (Se pasa al lunes, 13 de octubre)
- **1 de noviembre**, Todos los Santos.
- **6 de diciembre**, Día de la Constitución Española.
- **8 de diciembre**, Inmaculada Concepción.
- **25 de diciembre**, Natividad del Señor.

El día **12 de octubre de 2025, Fiesta Nacional de España, se disfrutará el lunes, día 13 de octubre de 2025, por coincidir dicha fiesta en domingo.**

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por resolución de la Dirección General competente en materia de trabajo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.



NADA QUE VER CON LO DEMÁS

Trabajando por ti desde el primer día

EMPLEADOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA